



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Avedisian, Melisa", y

CONSIDERANDO:

I. Que la oficial del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3, Melisa Avedisian, solicita que se contemple la posibilidad de otorgarle licencia con goce de haberes, a fin de dedicarse al cuidado de su hijo recién nacido, en virtud de las afecciones médicas que padece, las cuales se encuentran acreditadas en los certificados médicos obrantes a fs. 3 y 7.

II. Que el magistrado titular del citado juzgado y el Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal han expresado su conformidad (fs. 12 y 17).

III. Que en atención a las especiales circunstancias del caso, se estima procedente acceder a lo requerido (conf. precedente de res. n° 370/18).

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes, a partir del día 14 de mayo del año en curso y por el término de dos (2) meses, a la oficial del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3, Melisa Avedisian, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION